



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Empleo

Nombramientos. Resolución de 25 de enero de 2022, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del colectivo de profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario.... **5844**

2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 21 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición y se corrigen errores en los Tribunales de Selección de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 20 de septiembre y 29 de octubre de 2021 respectivamente, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico y Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **5846**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 25 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la formación en el emprendimiento de jóvenes desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **5848**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, disponiendo la ejecución de la sentencia número 437/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario n.º 374/2019. **5851**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XI convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de Campiña Sur para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural. **5852**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XII convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de Campiña Sur para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. **5854**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas XII convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la comarca de la Campiña Sur para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. **5856**

Consejería de Educación y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 533/2021, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento n.º 829/2020, promovido por la empresa "Mediterránea de Catering, SL." **5858**



Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 1766/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo..... **5859**

V

ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Información pública. Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, de aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución de la Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), con relación al Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como "Gran Instalación de Ocio" a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019; por la que se somete al trámite de información pública, audiencia y consultas el mismo y la documentación aportada, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, así como el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental del mismo; y por la que se hace pública la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de "gran instalación de ocio", a efectos expropiatorios. (Expte.: POITEGIO/01/2021). **5860**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Información pública. Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se convoca procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. **5880**

Notificaciones. Anuncio de 27 de diciembre de 2021 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas de la Solicitud Única de 2021. **5882**

Información pública. Anuncio de 14 de enero de 2022 relativo a la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la declaración de la utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte "Las Quinientas", sito en el término municipal de Berlanga (Badajoz), y propiedad del municipio de Berlanga..... **5883**



Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2022 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a solicitudes a la Reserva Nacional de Pago Básico, campaña 2021..... **5886**

Sector Equino. Subvenciones. Anuncio de 17 de enero de 2022 por el que se da publicidad a las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2021 al amparo del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla..... **5896**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Información pública. Anuncio de 15 de diciembre de 2021 sobre el inicio del periodo de información pública del proyecto de trazado "Estudio informativo de la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros". Expte.: Gestor n.º SER0717031. ... **5899**

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 19 de enero de 2022 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Bombeo de agua potable desde la ETAP de Mérida hasta el Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura y EBAR desde Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura hasta la red general de Mérida". **5901**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 19 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de la LAMT en D/C 3515-06-"Valdecañas 1" y 3515-10-" Valdecañas 2" de la ST "Almaraz", ambas de 15kV, entre los apoyos 5003 y 5004 de las mismas, para corregir anomalía de distancia al terreno, en el término municipal de Almaraz (Cáceres)". Expte.: AT-9340. .. **5906**

Información pública. Anuncio de 19 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevas LMT, de 20 kV, de enlace entre la L-4849-02 "Perales" y la L-4849-01 Santibañez, ambas de la STR "CH Borbollón", y reforma del CT "Villasbuenas Gata 2". Términos municipales de Acebo, Perales del Puerto, Villasbuenas de Gata y Gata (Cáceres)". Expte.: AT-9249. **5910**

Eficiencia energética. Subvenciones. Anuncio de 21 de enero de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2020. **5925**



Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Pruebas selectivas. Anuncio de 28 de enero de 2022, por el que se hace pública la convocatoria de la participación en la selección del puesto de Gestor Procesos y Desarrollo Profesional. **5928**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2022, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del colectivo de profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario. (2022060276)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra a) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de los sindicatos o asociaciones profesionales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativos en el sector y en proporción a la misma.

El artículo 11 de la referida ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la ley establece que, si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura

RESUELVO:

Primero. Cesar al Consejero en representación del colectivo de profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario (sindicato CSIF) a D. José María Horgado Morgado.



Segundo. Nombrar como Consejera, en sustitución del anterior a D.ª María del Pilar Polo Álvarez, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, 25 de enero de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición y se corrigen errores en los Tribunales de Selección de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 20 de septiembre y 29 de octubre de 2021 respectivamente, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico y Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022060278)

Por Resoluciones de 20 de septiembre (DOE núm. 191, de 4 de octubre) y 29 de octubre de 2021 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) de la Dirección Gerencia, se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico y Enfermero/a Especialista de Salud Mental, nombrándose a los Tribunales de Selección encargados de su valoración. Posteriormente, se han modificado la composición de los citados Tribunales mediante Resoluciones de 21 de diciembre de 2021 (DOE núm. 248, de 28 de diciembre) y de 10 de enero de 2022 (DOE núm. 13, de 20 de enero).

Con posterioridad a las fechas indicadas se han producido circunstancias en miembros del Tribunal de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico que aconseja modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia y funcionalidad en la organización y gestión del reseñado proceso selectivo. Asimismo, también se han advertido errores tipográficos en la composición del Tribunal de Enfermero/a Especialista de Salud Mental.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero. Modificar la composición del Tribunal de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico en los términos que se expresan a continuación:

- Nombrar a Manuel Carmona Calderón presidente titular, en sustitución de Juan Pablo Alejo González.
- Nombrar a Luis Montsech Ángulo vocal titular, en sustitución de Manuel Carmona Calderón.



- Nombrar a Juan Pablo Alejo González vocal suplente, en sustitución de Luis Montsech Ángulo.

Segundo. Proceder a la corrección del Tribunal de Enfermero/a Especialista de Salud Mental en el sentido de donde dice María Jesús Norberto Gamero, debe decir María Jesús Norberto Gamero.

Mérida, 21 de enero de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la formación en el emprendimiento de jóvenes desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022060241)

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 2021, la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la formación en el emprendimiento de jóvenes desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de enero de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI, FSP Y EL
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA FORMACION
EN EL EMPRENDIMIENTO DE JOVENES DESEMPLEADOS EN EL
ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Mérida, 16 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Doña Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Javier Luna Martín, Secretario General de Empleo y, por atribución de funciones (Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Conserjería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado décimo c) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 223, de 19 de noviembre de 2019), sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma, en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y domicilio en Mérida, Avda Valhondo, s/n, módulo 6, 3ª planta.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 15 de octubre de 2020 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y SEXPE para la ejecución de los programas formativos para el fomento del empleo joven en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 209, de 28 de octubre de 2020.
- II. La vigencia del Convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2021, fijando el propio Convenio la posibilidad de prórroga "en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción".



III. Ambas partes han decidido de mutuo acuerdo, ampliar la vigencia del Convenio, establecida en la cláusula 11ª "Vigencia, modificación y extinción" del mismo, para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una adenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

Cláusula Primera.

Ambas partes han acordado modificar la vigencia del Convenio de colaboración contenida en la cláusula 11ª "Vigencia, modificación y extinción", ampliando la misma hasta el 31 de julio de 2023.

Cláusula Segunda.

El resto de las cláusulas suscritas en el Convenio de Colaboración firmado el 15 de octubre de 2020 quedan vigentes e inalterables durante la presente adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por Fundación EOI, F.S.P.

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo
(SEXPE),

El Secretario Gral. Empleo,

P.A. (Decreto 166/2019, de 29 de octubre,
DOE n.º 214, de 6 de noviembre),

P.D. (Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),

DOÑA NIEVES OLIVERA PÉREZ-FRADE

DON JAVIER LUNA MARTÍN

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, disponiendo la ejecución de la sentencia número 437/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario n.º 374/2019. (2022060277)

Con fecha 5 de octubre de 2021 la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia 437/2021 en el recurso contencioso-administrativo número 374/2019, promovido por el Procurador Sr. Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Alfonso María Merry del Val Morenés y D. Raphael Benatar Leitman, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución de 17 de mayo de 2019 de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dictada en Expediente 17/095/BA. La referida sentencia tiene el carácter de firme.

El Decreto 59/1991, de 23 julio regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales disponiendo en los artículos 8 y siguientes la obligación de dictar resolución por el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso en orden al cumplimiento de la sentencia que será publicada en el DOE cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 437/2021, de 5 de octubre de 2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 374/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la petición subsidiaria del recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Soltero Godoy en nombre y representación de D. Alfonso María Merry del Val Morenés y D. Raphael Benatar Leitman contra la Resolución de 30 de octubre de 2018 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio por la que no se otorga calificación urbanística para la construcción de vivienda familiar aislada y adaptación de construcciones existentes con una superficie construida de 654,47 metros cuadrados sobre las parcelas 143 y 146 del polígono 14 del término municipal de Helechosa de los Montes: debemos declarar y declaramos nula la resolución recurrida, debiendo la demandada continuar con la tramitación del procedimiento y requerir a la actora u obtenerlo de oficio en su caso, cuantos informes sean preceptivos o imprescindibles para resolver conforme a derecho”.

Mérida, 16 de diciembre de 2021.

La Directora General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE



EXTRACTO de las ayudas XI convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de Campiña Sur para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural. (2022060285)

BDNS(Identif.): 607774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación servicios básicos para la economía y la población rural.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Campiña Sur de Extremadura Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas destinatarias finales de las ayudas, las entidades locales que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 210.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 100 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de enero de 2022.

La Secretaria General de Agricultura,
Desarrollo Rural, Población y Territorio,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



EXTRACTO de las ayudas XII convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de Campiña Sur para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2022060286)

BDNS(Identif.): 607777

BDNS(Identif.): 607778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Campiña Sur de Extremadura Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 225.000 euros se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 60 % de la inversión y con el límite máximo de 200.000 euros y tendrán consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el Anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y 200.000 euros por proyecto, no teniendo consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de enero de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



EXTRACTO de las ayudas XII convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la comarca de la Campiña Sur para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2022060287)

BDNS(Identif.): 607779

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Campiña Sur de Extremadura Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, jóvenes agricultores ya instalados, comunidades de bienes y otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.



En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 700.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 60 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 euros por proyecto, teniendo la consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de enero de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 533/2021, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento n.º 829/2020, promovido por la empresa "Mediterránea de Catering, SL." (2022060289)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 829/2020, promovido por la representación procesal de la empresa "Mediterránea de Catering, S.L." contra la Resolución de 23 de noviembre de 2020 del Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de Relaciones Laborales, dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de noviembre de 2019, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, con fecha 30 de diciembre de 2021.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 533/2021, dictada el 30 de diciembre de 2021, por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Mediterráneo de Catering, SL, contra la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, acuerdo revocar la Resolución de 19 de noviembre de 2019, y de 23 de noviembre de 2020, dejando sin efecto las referidas resoluciones con todos los efectos legales."

Mérida, 12 de enero de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 1766/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2022060283)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 1766/2021, promovido por D. Juan Fermín Cebrecos Bernedo contra la Resolución de 2 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición formulado por el mismo contra la resolución de denegación de la excedencia por prestar servicios en el sector público de 14 de julio de 2021, y contra la resolución de 29 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de cirugía ortopédica y traumatología en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud a los aspirantes que se relacionan y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas en por Resolución de 28 de octubre de 2019, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudican las plazas que han quedado vacantes.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se le emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 24 de enero de 2022.

La Directora General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales del Servicio Extremeño
de Salud,

MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, de aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución de la Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), con relación al Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como "Gran Instalación de Ocio" a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019; por la que se somete al trámite de información pública, audiencia y consultas el mismo y la documentación aportada, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, así como el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental del mismo; y por la que se hace pública la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de "gran instalación de ocio", a efectos expropiatorios. (Expte.: POITEGIO/01/2021). (2022060332)

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el "Diario Oficial de Extremadura" el Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como "Gran Instalación de Ocio" a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019. Con el mismo, además del otorgamiento de referida calificación a la solicitud formulada, se acuerda dar publicidad del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico emitido por el órgano ambiental el 10 de noviembre de 2020, a través del "Diario Oficial de Extremadura" y el "Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana". Asimismo, se da traslado a la promotora de referido Documento de Alcance, a fin de que se incluya en el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

Por la titular de la "gran instalación de ocio" se remite escrito de fecha 23 de junio de 2021, a través del cual se solicita la ampliación del plazo para la presentación de la documentación. Así, el 25 de junio de 2021 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se acuerda: "Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2021 el plazo para presentar por parte del titular de la "gran instalación de ocio", la documentación prevista en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), a fin de continuar con la aprobación por parte del órgano sustantivo del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución de la Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), de acuerdo con el apartado cuarto del Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como "Gran Instalación de Ocio" a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019".



El 30 de septiembre de 2021 se presenta escrito por la titular de la "gran instalación de ocio", de donde se manifiesta que, a través del mismo "se viene a cumplimentar el requerimiento de la Junta de Extremadura con relación a la presentación del Plan de Ordenación de Incidencia Territorial y Ejecución de Gran Instalación de Ocio (POITEGIO)". Por todo lo cual, solicita "se tenga por presentado el presente escrito, junto con la documentación que se adjunta al mismo, y se acceda a la autorización preceptiva para llevar a cabo el Proyecto "Elysium City"". Posteriormente, se presenta por la titular de la calificación documentación complementaria al Plan de Ordenación de Incidencia Territorial y Ejecución de Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), en calidad de mejora de la solicitud.

En cuanto a los trámites ulteriores, en referido Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, se establece que, "para la continuación del procedimiento tras la calificación de la iniciativa como "gran instalación de ocio", y a fin de continuar con la aprobación por parte del órgano sustantivo del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución de la Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), se deberá presentar por parte del titular de la "gran instalación de ocio" la documentación prevista en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), de acuerdo con el Documento de Alcance, y sea verificada por el órgano sustantivo, acordándose en ese momento la apertura de los trámites previstos en el apartado 2 de ese mismo artículo 9".

En este sentido, y con el fin de habilitar la transformación urbanística de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto correspondiente, según el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), "la Calificación de Gran Instalación de Ocio implica la aprobación inicial del Plan de Ordenación con incidencia territorial y ejecución de las grandes Instalaciones de ocio, con el contenido que se detalla:

- a) Análisis de las distintas alternativas que justifique la pertinencia del lugar escogido y delimitación del ámbito territorial objeto de la actuación.
- b) Un proyecto de ordenación urbanística y de su ejecución, así como un anteproyecto de las infraestructuras asociadas, así como todas aquellas determinaciones y documentos exigidos por la legislación urbanística de Extremadura vigente al momento de la presentación de la solicitud para la aprobación inicial de los Proyectos de Interés Regional.
- c) Un Estudio Ambiental Estratégico del Plan, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del mismo, en los términos previstos por la Ley 16/2015, de Protección Ambiental de la CCAA de Extremadura, y



un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización, así como de aquellos proyectos contenidos o derivados directamente del Plan para los que dicha evaluación ambiental resulte preceptiva con arreglo a la citada legislación ambiental tanto autonómica como estatal básica.

- d) Planos de información, de ordenación estructural y de ordenación detallada.
- e) Normas reguladoras de la edificación y del uso de los espacios.
- f) Estudio económico-financiero comprensivo de la evaluación de los costes de urbanización y de la implantación de servicios, así como del mantenimiento de la urbanización para lo que deberá constituirse una Entidad de Conservación.
- g) Proyecto de ejecución, que se ejecutará por el sistema de actuación urbanística correspondiente.
- h) Proyecto de urbanización con los estándares urbanísticos idóneos a la finalidad del proyecto”.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), “el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), junto con la documentación referida en el apartado 1 de ese mismo precepto, por el órgano sustantivo, a efectos de esta ley la consejería que ostente las competencias de Hacienda y Administración Pública, será sometido a trámite de Información Pública por plazo común de 45 días a través del Portal de Transparencia y su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” a los efectos siguientes:

- De la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- De la Legislación ambiental, en el seno del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en los términos del artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental”.

Simultáneamente durante el mismo plazo, “por el órgano sustantivo, se dará audiencia a los municipios afectados y se solicitarán cuantos informes sectoriales de otras Administraciones resulten preceptivos en los términos del artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, como trámite de Consulta a Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas”.

Por parte de este órgano sustantivo, teniendo en cuenta lo indicado en la propuesta de resolución del órgano instructor de 1 de febrero de 2022, se verifica que la documentación presentada responde a la prevista en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto,



extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO). Así, se puede resumir la documentación presentada en los siguientes apartados:

- a) Alternativas.
- b) POITEGIO:
 - POITEGIO.
 - Plan de Emergencia.
- c) Estudio Ambiental Estratégico:
 - Estudio Ambiental Estratégico.
 - Anexos.
- d) Planos:
 - Planos POITEGIO.
 - Planos Plan de Emergencia.
- e) Normas Urbanísticas.
- f) Estudio Económico-financiero.
- g) Proyecto de Actuación.
 - Proyecto de Actuación.
 - Proyecto de Aguas.
 - Plan y Proyecto de Residuos.
 - Proyecto Energía.
 - Proyecto de Accesos.
- h) Proyecto de Urbanización:
 - Proyecto de Urbanización.
 - Estudio de Impacto Ambiental.



Por todo lo cual, a propuesta del órgano instructor, a través de la presente resolución se lleva a cabo la aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), continuando con la tramitación prevista en los apartados 2 a 9 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), para su aprobación, en su caso, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Además, a través de la presente resolución se viene a dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), sometiendo a información pública, audiencia y consultas el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), junto a la documentación presentada de acuerdo con el apartado 1 de ese mismo precepto, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, a los efectos indicados anteriormente. Todo ello, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en ese mismo apartado 2 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), y en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública, audiencia y consultas el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental presentado, a los efectos de la legislación ambiental para la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), la calificación de "gran instalación de ocio" implica la declaración de utilidad pública e interés social, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. Por su parte, el apartado 4 del resuelto sexto del Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como "Gran Instalación de Ocio" a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019, establece que los efectos expropiatorios de la calificación de "gran instalación de ocio" se desplegarán de forma efectiva una vez aprobado definitivamente el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución (POITEGIO).

Con base a lo anterior, a propuesta del órgano instructor, a través de la presente resolución se hace pública la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de "gran instalación de ocio" en el expediente. En los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 17 y en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación, en el plazo de quince días hábiles.



Por todo lo cual, de acuerdo con la propuesta de resolución del órgano instructor de 1 de febrero de 2022,

RESUELVO:

Primero. Aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución (POITEGIO).

1. Se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO) aportado con relación al Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como "Gran Instalación de Ocio" a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019.
2. Debe continuarse con la tramitación prevista en los apartados 2 a 9 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

Segundo. Trámite de Información pública, audiencia y consultas del POITEGIO, incluido el Estudio Ambiental Estratégico; así como del Proyecto de Urbanización y del Estudio de Impacto Ambiental del mismo.

1. Se acuerda la apertura del trámite de información pública del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), junto a documentación aportada de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), incluido el Estudio Ambiental Estratégico, a los efectos siguientes:
 - De la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
 - De la Legislación ambiental, en el seno del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en los términos del artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Se incluye en el Anexo I de la presente resolución los datos más relevantes del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y de aprobación del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO).

2. Se acuerda la apertura de un trámite de información pública, a los efectos ambientales, del Proyecto de Urbanización y del Estudio de Impacto Ambiental del mismo, en los términos del artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Se incluye en el Anexo II de la presente resolución los datos más relevantes del procedimiento de aprobación del Proyecto de Urbanización y de la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria del mismo.



3. El plazo de información pública será de cuarenta y cinco días hábiles a todos los efectos, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial de Extremadura", plazo en el que la documentación presentada podrá ser examinada con cita previa, llamando al teléfono 924.00.51.02, en las dependencias de la Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, sita en Paseo de Roma S/N, Módulo A, 1ª Planta, de Mérida, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o directamente en el "Portal de Transparencia y Participación Ciudadana", en la siguiente dirección: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/elysium>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse las alegaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: inst.castilblanco@juntaex.es

4. Simultáneamente, y por el mismo plazo, se abre un periodo de audiencia y consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, para que puedan emitir los informes y realizar alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), y los artículos 22 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Tercero. Publicidad de la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de "gran instalación de ocio", a efectos expropiatorios.

1. Se hace pública la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de "gran instalación de ocio" en el expediente, a efectos expropiatorios. En el Anexo III de la presente resolución se incluye dicha relación de terrenos.
2. En los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 17 y en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación, en el plazo de quince días hábiles desde la última de las publicaciones a que se refiere el párrafo siguiente, a través de los medios indicados en el resuelto anterior de esta misma resolución.

La presente resolución se publicará en el "Diario Oficial de Extremadura" y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cáceres y Badajoz. Asimismo, se publicará un extracto de



la misma en uno de los diarios de máxima difusión de ámbito regional, en los aspectos expropiatorios. Finalmente, la presente resolución se comunicará al Ayuntamiento de Castilblanco para que la fijen en el tablón de anuncios.

Mérida, 1 de febrero de 2022. La Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, PILAR BLANCO-MORALES LIMONES.

**ANEXO I****EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN CON INCIDENCIA TERRITORIAL Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GRANDES INSTALACIONES DE OCIO (POITEGIO)****• Titular:**

- Castilblanco Elysium Corporation, SAU.

- Actividad propuesta:

- El Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), es el instrumento de ordenación territorial, a fin de habilitar la transformación urbanística, del emplazamiento para la ejecución de la "gran instalación de ocio "ELYSIUM CITY"", en Castilblanco, provincia de Badajoz.

• Naturaleza de la decisión:

- La decisión que se somete a información pública es la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica y aprobación del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), de acuerdo con el Documento de Alcance, derivado del Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como "Gran Instalación de Ocio" a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019.

- El Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), está sujeto a Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO); así como de los artículos 17 y ss de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

• Ámbito de actuación:

- El ámbito queda delimitado de la siguiente manera: por un lado, en el límite físico que supone el Embalse de García Sola en todo el límite sur del mismo; por el oeste limita parcialmente con el camino rural que desde la carretera EX316 une las fincas y el recorrido del Cordel Leones. El resto se circunscribe a parcelas privadas dentro de un perímetro irregular al sur del núcleo urbano de Castilblanco y de la N-520, siendo esta carretera parte del límite noroeste. El total de los terrenos se encuentran dentro de los límites del término municipal de Castilblanco, con una superficie total de 11.852.302,10 m² de suelo (1,185 hectáreas).



- Los terrenos pertenecientes al sector ST-1 del PGM parte de la denominada "Dehesa Boyal", si bien ahora segregados de la misma y de propiedad privada, también forman parte del perímetro, limitando al Norte con el Sector SR-5 y la carretera N-502 de Castilblanco a Herrera del Duque.
- Los parajes sobre los que se asentara el proyecto ELYSIUM engloban -de oeste a este-: el paraje de Ahijón (entre extremo sur y arroyo Tomajoso) la Casa del Hornillejo y el paraje de la Costerilla (entre los arroyos Tamajoso y Caganchin), la Dehesa Boyal y la Charca en la zona norte junto a la carretera N-520.
- Esquema de la documentación aportada:
 - Presentaciones.
 - Documentación del artículo 9.1 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO):
 - Alternativas.
 - POITEGIO:
 - POITEGIO.
 - Plan de Emergencia.
 - Estudio Ambiental Estratégico:
 - Estudio Ambiental Estratégico.
 - Anexos.
 - Planos:
 - Planos POITEGIO.
 - Planos Plan de Emergencia.
 - Normas Urbanísticas.
 - Estudio Económica-financiero.
 - Proyecto de Actuación.
 - Proyecto de Actuación.



- Proyecto de Aguas.
- Plan y Proyecto de Residuos.
- Proyecto Energía.
- Proyecto de Accesos.
- Proyecto de Urbanización:
 - Proyecto de Urbanización.
 - Estudio de Impacto Ambiental.
- Documentación técnica complementaria.
- Procedimiento y autoridades competentes:
 - Con la presente resolución se lleva a cabo la aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO).
 - Tras el presente trámite de Información Pública, Audiencia y Consultas, se seguirán las previsiones contenidas en los apartados 3 a 9 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).
 - El órgano competente para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica relativa al Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
 - El órgano competente para la aprobación del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), es el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

**ANEXO II****APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA DEL MISMO**

- Titular:
 - Castilblanco Elysium Corporation, SAU.
- Objeto:
 - Obras necesarias para la urbanización de los terrenos para la implantación de la "gran instalación de ocio "ELYSIUM CITY"", en Castilblanco, provincia de Badajoz, de acuerdo con el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), derivado del Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como "Gran Instalación de Ocio" a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019.
- Situación y emplazamiento:
 - Los terrenos incluidos dentro del ámbito de esta actuación se sitúan al Sur del núcleo urbano de Castilblanco, Badajoz, de la Siberia Extremeña.
 - La superficie total del ámbito de actuación comprende una extensión de 11.852.302,10 m² (1,185 hectáreas), y está delimitado de la siguiente manera:
 - Por el sur limita con el Embalse de García Sola.
 - Por el oeste limita parcialmente con el camino rural que va desde la carretera EX-316, al norte, hasta el Cordel Leonés, situado más al oeste.
 - Por el norte limita con la carretera EX-316 hasta su intersección con la N-502.
 - El resto se circunscribe a parcelas privadas dentro de un perímetro irregular al sur del núcleo urbano de Castilblanco y de la N-502, siendo esta carretera parte del límite noreste.
 - Los terrenos pertenecientes al sector ST-1 del PGM parte de la denominada "Dehesa Boyal", si bien ahora segregados de la misma y de propiedad privada, también forman parte del perímetro, limitando al Norte con el Sector SR-5 y la carretera N-502 de Castilblanco a Herrera del Duque.
- Pan de Obra:
 - Treinta y seis (36) meses.



• Presupuesto de Inversiones:

Capítulo	Resumen	Importe	%
C01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	11.938.022,53 €	14,33%
C02	PAVIMENTOS	21.765.184,78 €	26,13%
C03	RED DE ABASTECIMIENTO	2.987.260,74 €	3,59%
C04	RED DE SANEAMIENTO	20.887.304,33 €	25,08%
C05	ENERGÍA ELÉCTRICA	12.703.855,45 €	15,25%
C06	ALUMBRADO PÚBLICO	6.466.203,65 €	7,76%
C07	RED DE TELECOMUNICACIONES	726.681,78 €	0,87%
C08	SEÑALIZACIÓN	148.791,68 €	0,18%
C09	JARDINERÍA, RIEGO Y MOBILIARIO URBANO	3.242.243,49 €	3,89%
C10	APARCAMIENTO RECARGA VEHÍCULOS	274.114,30 €	0,33%
C11	MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CORRECCIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL	145.435,68 €	0,17%
C12	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.021.480,92 €	1,23%
C13	SEGURIDAD Y SALUD	973.494,44 €	1,17%

Presupuesto de Ejecución Material: 83.280.073,77 €

13% Gastos generales 10.826.409,59 €

6% Beneficio Industrial 4.996.804,43 €

Presupuesto de Licitación sin IVA: 99.103.287,79 €

21% Partida para IVA 20.811.690,44 €

Presupuesto Base de Licitación con IVA: 119.914.978,23 €



- Sujeción:

- El Proyecto de Urbanización se encuentra sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO); así como de los artículos 33 y ss de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Trámites y competencias:

- Tras el presente trámite de Información Pública y Consultas, se seguirán las previsiones contenidas en los apartados 3 a 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).
- El órgano competente para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental relativa al Proyecto de Urbanización es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
- El órgano competente para la aprobación del Proyecto de Urbanización, que se incluiría en el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), es el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

**ANEXO III****RELACIÓN DE TERRENOS INDICADOS POR LA TITULAR DE LA CALIFICACIÓN DE "GRAN INSTALACIÓN DE OCIO" A EFECTOS EXPROPIATORIOS**

• Datos registrales:

Finca registral	Titular	Superficie m²
5340	Galán Fernández, Juan José y López Rivas, M. ^a Francisca	636.178
5144	Galán Fernández, Juan José y López Rivas, M. ^a Francisca	180.164
4102	Díaz Gómez, Severiano	343.360
65	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	45.080
5578	Egea Martín, María Rosario	209.526
5429	Egea Martín, María Rosario	134.936
5430	Rguez de la Rubia Galán, Ángel y Bravo Bermejo, Pilar	162.303
5431	Rguez de la Rubia Galán, Ángel y Bravo Bermejo, Pilar	148.014
5432	Bravo Bermejo, María del Carmen	100.003
5433	Delgado Galán, Francisco y Marrupe Pua, Angela	40.006
5579	Egea Martín, Fernando de los Reyes y Aceituno Rebotó, Ana Isabel	209.433

• Datos catastrales:

Referencia Catastral	Titular	Porcentaje	Superficie m²
06035A019002450000RH	Galán Fernández, Juan José	100%	551
06035A019002460000RW	Galán Fernández, Juan José	50%	1.788
	López Rivas, María Francisca	50%	
06035A019002460001TE	Villas de Castilblanco Golf, SL	100%	1.788
06035A019002480000RB	Galán Fernández, Juan José	50%	941
	López Rivas, María Francisca	50%	



Referencia Catastral	Titular	Porcentaje	Superficie m ²
06035A019002560000RL	Galán Fernández, Juan José	50%	8.470
	López Rivas, María Francisca	50%	
06035A019002600000RT	Villas de Castilblanco Golf, SL	50%	245.603
	Galán Fernández, Juan José	25%	
	López Rivas, María Francisca	25%	
06035A01900280000RA	Galán Fernández, Juan José	100%	1.165
06035A01900285000RG	Galán Fernández, Juan José	50%	161.864
	López Rivas, María Francisca	50%	
06035A019002860000RQ	Galán Fernández, Juan José	100%	6.456
06035A019003010000RI	Galán Fernández, Juan José	100%	12.214
06035A019002500001TS	Soria Prados, Rafael	100%	3.411
06035A019002510001TZ	Villas de Castilblanco Golf, SL	100%	6.980
06035A019002540001TW	Corral Blanca, Rosa María	50%	15.705
	Corral Blanca, Jesús Hipólito	50%	
06035A0190025500001TA	Villas de Castilblanco Golf, SL	100%	12.946
06035A019002570001TY	Villas de Castilblanco Golf, SL	100%	9.938
06035A019002580000RF	López Rebollo, Francisco	100%	16.976
06035A019002590000RM	López Pizarro, Eusebia	100%	16.116
06035A019002510000RF	Marrupe Ruiz Molina, Enrique	100%	8.556
06035A019002660001TF	Delgado Bermejo, María Candela	100%	7.560
06035A019002880000RL	Blanca Jiménez, Adela (herederos de)	100%	5.051
06035A019002890000RT	Ramos Martínez, Luis	100%	4.098
06035A019002910000RL	Cortina Blanca, Nicolás	100%	2.787
06035A019002920000RT	López Delgado, María	100%	2.766
06035A019003000000RX	En investigación (artículo 47 Ley 33/2003)	100%	12.369



Referencia Catastral	Titular	Porcentaje	Superficie m ²
06035A019002620000RM	Del Prado Luengo, Luis	100%	8.383
06035A019002630000RO	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	15.272
06035A019002640000RK	Herrero Rodríguez de la Rubia, Primo (herederos de)	100%	6.315
06035A019002650001TT	Aceituno Galán, Francisco	50%	11.222
	Aceituno Galán, Ángela	50%	
06035A019002670001TM	Villas de Castilblanco Golf, SL	100%	7.511
06035A019002680001TO	Naveso Delago, Francico (herederos de)	100%	8.176
06035A019002700001TM	Ramos Morales, Juan Antonio (herederos de)	100%	18.133
06035A019002710001TO	Villas de Castilblanco Golf, SL	100%	19.953
06035A019002720001TK	Marrupe Abades, Jacinto (herederos de)	100%	1.667
06035A019002730001TR	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	14.569
06035A019002740001TD	Ramos Morales, Luis (herederos de)	100%	7.552
06035A019002750001TX	Villas de Castilblanco Golf, SL	100%	6.373
06035A019002760001TI	Horcajo Bermeo, Antonia	100%	9.869
06035A019002770001TJ	Horcajo Bermejo, Miguel	100%	11.474
06035A019002780000RW	Blanca Galán, Purificación	100%	15.367
06035A019002790001TS	Luis Yuste Germán (herederos de)	100%	4.418
06035A019002800001TJ	Lopez Carriches, María Inmaculada	20%	4.565
	López Carriches, Pedro	20%	
	López Carriches, María Carmen	20%	
	López Carriches, José Jacinto	20%	
	López Carriches, Ester	20%	
06035A019002810000RW	López Pizarro, Eusebia	100%	2.795
06035A019002830000RB	Gómez Tostón Peralvo, Juan (herederos de)	100%	2.727



Referencia Catastral	Titular	Porcentaje	Superficie m ²
06035A019002840000RY	López Rebollo, Francisco	100%	222
06035A01900201000RR	Merino Casco, Pilar	100%	136.170
06035A019002020000RD	Delgado Gómez Tostón, Gregorio (herederos de)	100%	26.051
06035A019002150000RA	Ramos Gómez Tostón, Isabel	100%	6.678
06035A019002160000RB	Ramos Luis, Crescencio	100%	7.698
06035A019002140000RW	Delgado Luis, Alicia	100%	9.830
06035A019002160000RH	Delgado Bermejo, María Candela	100%	9.937
06035A0190021100000RZ	López Pizarro, María Magdalena	100%	13.756
06035A019002090000RU	Blanca Gómez Tostón, Lorenzo	100%	25.224
06035A019002080000RZ	Blanca Fernández, Evaristo Hr	100%	5.591
06035A019002070000RS	En investigación (artículo 47 Ley 33/2003)	100%	166.386
06035A019002050000RJ	Díaz Gómez, Severiano	100%	35.511
06035A019002060000RE	En investigación (artículo 47 Ley 33/2003)	100%	84.583
06035A019002100000RS	Merino Casco, Pilar	100%	88.902
06035A019002470000RA	Merino Casco, Pilar	100%	22.216
06035A019002190000RQ	Peña Vegas, Alfonsa	100%	4.656
06035A019002200000RY	Rebollo Justo	100%	7.237
06035A019002210000RG	Ledesma Rebollo, Josefa (herederos de)	33,34%	11.324
	Ledesma Rebollo, Isidora	33,33%	
	Ledesma Rebollo, Juan (herederos de)	33,33%	
06035A019002230000RP	Martínez Luis, María Jesús	100%	10.786
06035A019002240000RL	Galán Fernández, Fernando (herederos de)	100%	10.623
0606035A01900228000RO	En investigación (artículo 47 Ley 33/2003)	100%	3.044
06035A019002290000RK	Marrupe, Francisco	100%	5.235



Referencia Catastral	Titular	Porcentaje	Superficie m ²
06035A019002300000RM	Galán Blanca, María Pilar	100%	5.875
06035A019002320000RK	Blanca Gómez Tostón, Lorenzo	100%	2.464
06035A019002340000RD	López Corral, Juan Carlos (nuda propiedad)	100%	7.526
	Corral Luengo, Cristina (usufructo)		
06035A019002360000RI	Merino Ruiz Molina, Sixto	100%	18.724
06035A019002410000RE	Delgado Corral, Rafael	100%	8.122
06035A019002420000RS	Delgado Ayuso, Manuel (herederos de)	100%	7.734
06035A019001730000RX	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	233.907
06035A019001760000RE	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	173.204
06035A019001740000RI	Galán Fernández, María Carmen	33,33	12.701
	Galán Fernández, Pablo (herederos de)	66,67	
06035A019001750000RJ	Galán Fernández, María Carmen	33,33	10.110
	Galán Fernández, Pablo (herederos de)	66,67	
06035A019001840000RW	Galán Fernández, María Carmen	33,33	5.258
	Galán Fernández, Pablo (herederos de)	66,67	
06035A019001850000RA	Galán Fernández, María Carmen	33,33	12.498
	Galán Fernández, Pablo (herederos de)	66,67	
06035A019001860000RB	Galán Blanca, José Luis	100%	9.844
06035A019001870000RY	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	27.879
06035A019001880000RG	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	61.692
06035A019001890000RQ	López Galán, Lorenza (herederos de)	100	8.462
06035A019001900000RY	López Galán, Lorenza (herederos de)	100%	6.704
06035A019001920000RQ	Algaba López, Doroteo (herederos de)	100%	13.701
06035A019001910000RG	Rodríguez Luego, Virgilio (herederos de)	100%	10.327
06035A019003050000RZ	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	4.843



Referencia Catastral	Titular	Porcentaje	Superficie m ²
06035A019001940000RL	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	170.296
06035A019002000000RK	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	74.230
06035A019001960000RF	Delgado Gómez Tostón, Gregorio (herederos de)	100%	13.477
06035A019001970000RM	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	5.257
06035A019001990000RK	Blanca Jiménez, Adela (herederos de)	100%	11.818
06035A019003040000RS	Seco Rodríguez de la Rubia, Amelia	100%	12.946
06035A019001800000RS	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	2.271
06035A019001780000RZ	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	11.667

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se convoca procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022060333)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1.b) y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se convoca procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la previa exposición del texto al trámite de consulta previa y sugerencias regulado en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, por razón de las medidas contenidas en la norma, concretamente la fecha de inicio del procedimiento electoral, 12 de marzo de 2022 y la fecha de celebración a los cincuenta y siete días computados desde la fecha de inicio del procedimiento electoral, el día 8 de mayo de 2022.

Segundo. El horario y lugar de exposición del citado proyecto de decreto, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias del Secretaria General, Servicio de Planificación y Coordinación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de decreto citado estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, en la siguiente dirección electrónica:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>



Tercero. Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sg.adrp@juntaex.es

Mérida, 1 de febrero de 2022. La Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •





ANUNCIO de 27 de diciembre de 2021 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas de la Solicitud Única de 2021. (2022080096)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, por el presente se notifica la Comunicación del Jefe del Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas incluida en la solicitud única correspondiente a la campaña 2021 del estado de su expediente, sin perjuicio de los posibles controles administrativos o sobre el terreno que pudieran darse posteriormente.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

En la Orden de 27 de enero de 2021 se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi> , a través de los trámites habilitados para ello en la opción de Alegaciones a la Solicitud Única con los siguientes código motivo:

111 Alegaciones Ayudas Sector Bovino.

Para las personas interesadas no obligadas a la presentación por medios electrónicos, los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n, 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 27 de diciembre de 2021. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.



ANUNCIO de 14 de enero de 2022 relativo a la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la declaración de la utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte "Las Quinientas", sito en el término municipal de Berlanga (Badajoz), y propiedad del municipio de Berlanga. (2022080100)

En el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se viene tramitando el procedimiento para la declaración de la Utilidad Pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte "Las Quinientas", del término municipal de Berlanga (Badajoz), propiedad del municipio de Berlanga.

El citado procedimiento, iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Berlanga, al que se le asignó el n.º de expediente 2106CT003, habrá de tramitarse conforme a lo ordenado por los artículos 13 y 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y concordantes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, por los artículos 231 y siguientes de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y por las normas generales en materia de procedimientos administrativos, contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos del monte cuya declaración de Utilidad Pública y catalogación se está tramitando, son los siguientes:

- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Llerena.
- Término municipal: Berlanga.
- Denominación: "Las Quinientas".
- Pertenencia: Ayuntamiento de Berlanga.
- Superficie total: 160, 81 ha.
- Superficie pública: 160, 81 ha.
- Enclavados: no existen.
- Límites:
 - Norte: con Arroyo de las Tiasas y con camino público.

- Sur: con camino público.
 - Este: con camino público.
 - Oeste: con Arroyo Culebra y caminos públicos.
- Especies forestales presentes: pino piñonero (*Pinus pinea*) y encina (*Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*), así como ejemplares dispersos de eucalipto (*Eucalyptus*). Estrato arbustivo prácticamente inexistente.
- Servidumbres y cargas registradas: la superficie solicitada para ser declarada de utilidad pública se encuentra actualmente consorciada con la administración forestal (competencias que recaen en la Junta de Extremadura), en virtud de las Bases del Consorcio que rigen el contrato de consorcio suscrito entre la propiedad y administración, aprobado en fecha 10 de febrero de 1956. Dicho consorcio contaba con una superficie de 301,80 ha.

En 2018 a instancias del ayuntamiento, se llevó a cabo una rescisión parcial, de las parcelas situadas al sur de la vía N-432. Posteriormente, en 2019 se realizó una nueva rescisión parcial, quedando la superficie finalmente en 245,43 ha.

Por tanto, en la solicitud de declaración de utilidad pública, no se incluye toda la superficie consorciada, sino 160,81 ha de las 245,43 ha.

Dentro del monte existe un muladar creado y gestionado por el ayuntamiento de Berlanga de 5.000 m².

- Parcelas catastrales afectadas: parcelas 7, 8 y 9 del polígono 8 y parcelas 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del polígono 10.

Entre los requisitos del procedimiento para la catalogación de un monte, el artículo 235 de la Ley Agraria de Extremadura ordena que el expediente deberá someterse “necesariamente” al trámite de información pública. En aplicación de esa disposición, para conocimiento general, y especialmente de las personas cuyos derechos pudieran verse afectados por la declaración de la Utilidad Pública del monte “Las Quinientas” del término municipal de Berlanga (Badajoz), se acuerda la apertura de un trámite de información pública, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Con este objeto, la documentación estará disponible durante el citado plazo en las dependencias administrativas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida (Avda. Luís Ramallo,



s/n), en las que podrá examinarse, previa cita que se solicitará por teléfono, llamando al 924930465, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas. En su caso, las alegaciones formuladas por las personas interesadas, junto con la documentación que acredite los derechos que invoquen, deberán ser remitidas a las mismas dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Política Forestal (Avda. Luis Ramallo, s/n – 06800.Mérida), presentándose para ello, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 citada más arriba, en el registro electrónico de esta o de cualquier otra Administración, o en una oficina de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

Mérida, 14 de enero de 2022. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •





ANUNCIO de 14 de enero de 2022 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a solicitudes a la Reserva Nacional de Pago Básico, campaña 2021.
(2022080097)

De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que se regulan los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, campaña 2021/2022, y lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican trámites de audiencia relativos a solicitudes a la Reserva Nacional de pago básico para la campaña 2021.

Los interesados que constan en el Anexo, tienen acceso a consultar su comunicación personal utilizando sus claves principales, en la Iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección: <https://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por su condición de interesados, se les concede un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente trámite, para que realicen las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Merida, 14 de enero de 2022. La Directora de Programas de Pago Único, REYES GUTIÉRREZ LÓPEZ.

**ANEXO**

N.º Expediente	NIF
01/0039232	076128853A
01/0071865	076073165K
01/0082734	B06100663
02/0017488	076134921E
02/0022091	E02631299
02/0026727	076033089B
02/0049151	076049631Q
02/0054400	076743961E
02/0062148	028979734X
02/0081105	F10007409
03/0014730	044779073M
03/0017909	009206362Z
03/0018535	044785732V
03/0029469	044784961M
03/0068082	E06756274
03/0070537	076238481J
04/0077793	E02766616
05/0025842	008817891J
05/0029795	053988813Q
05/0054981	008879586E
05/0065175	008890001H
05/0073181	053579869N
06/0009156	008869591D
06/0047478	045973545H



N.º Expediente	NIF
06/0056826	080073817F
06/0063012	008813442A
06/0072385	008818074N
06/0073157	008838460C
06/0074949	Y1169656M
06/0075670	033970131M
06/0077078	070059376L
06/0081020	008876458E
06/0081155	008845001Y
07/0065719	008899931N
07/0075275	E42989277
07/0075975	080096014D
07/0076707	E42883694
07/0080229	080049030Z
07/0084357	045556705F
08/0077296	007268372G
08/0084650	054295598G
09/0007068	B10499770
09/0008733	076043577B
09/0008924	004206112X
09/0017716	B02906642
09/0037998	028952009T
09/0038237	070803378V
09/0041813	076026007J
09/0042707	076034515B



N.º Expediente	NIF
09/0043027	076023555E
09/0053159	076063160K
09/0060485	007445044J
09/0068876	076046979D
09/0069178	076044972A
09/0072664	E42920850
09/0083557	B10498418
10/0023560	Y3804718A
10/0065915	E04931184
12/0068135	076124159R
12/0081374	028942916S
15/0046322	052950480H
15/0048344	053735484D
15/0066946	049454081X
15/0072892	008885073N
15/0074364	052355172L
15/0074799	053574007S
15/0082982	079264195P
16/0013340	076136857A
16/0016179	E02756468
16/0027846	E42769182
16/0027902	E42730176
16/0038427	044413222S
16/0045548	076028884S
16/0056190	076030110E



N.º Expediente	NIF
16/0073840	028968594W
16/0073985	076123412J
17/0002825	053573095T
17/0005251	053578706E
17/0011226	052965712R
17/0013565	052968209Z
17/0030091	008365456B
17/0061884	076257542F
17/0068836	053263138Z
17/0070461	B06763023
17/0084265	073916544H
18/0068320	008369180D
18/0068664	008867476X
18/0079492	080085062M
18/0079742	080054905R
18/0080932	075777750H
18/0081948	080083434X
19/0018822	044787602R
19/0051722	076251198B
19/0078211	E06771810
20/0043868	E42770396
20/0057707	076129377K
20/0076295	E42919563
22/0040071	076262689W
22/0042167	076259701G



N.º Expediente	NIF
22/0073862	033977169M
23/0083654	008885683R
25/0020624	076133169H
25/0045757	028976829A
25/0059267	076014500Y
25/0060695	028967987Q
25/0082353	028953784G
26/0026758	076122832P
26/0051706	045132201Z
26/0056552	076136739T
26/0074429	E10507788
26/0077837	047519624Z
27/0078225	080054942S
27/0081530	080235104H
28/0006511	076031525B
28/0017074	053739670D
28/0035311	076039118Z
29/0035695	076245363H
29/0048615	B06438212
29/0083251	008368234Y
30/0072716	076038755L
32/0034933	E42901371
32/0054356	028979861E
32/0068363	009171307B
32/0069106	053268781E



N.º Expediente	NIF
32/0074691	053573484K
32/0080925	052960426M
32/0082237	053571080D
33/0009815	008884471P
34/0009554	076037970Q
34/0080827	003902608Z
35/0057075	076125732X
35/0063512	011773294P
35/0066309	076133763Z
35/0070329	070880681V
35/0080273	076131255J
35/0080990	076137037E
36/0019123	044787903A
36/0034904	079033757F
36/0045927	076260694P
36/0065713	080049083K
36/0071639	009168336F
36/0081221	008873554Q
36/0082845	048873191P
36/0083159	008880011X
36/0083857	008874129Q
37/0036272	072071063B
37/0067147	B10503142
37/0076490	076136957B
37/0079561	028950745R



N.º Expediente	NIF
38/0028643	076113566B
38/0035594	044412523Y
38/0036181	044409030D
38/0039241	076128852W
38/0061287	076127464V
38/0061683	055371027E
38/0062491	076130058N
38/0063941	076117252V
38/0064776	076130422P
39/0015146	028973106Y
39/0021973	076133793K
39/0034681	028974294K
39/0054097	076017896K
39/0074946	028969993K
39/0075097	076017398Y
39/0083387	076018540K
40/0002130	008855089C
40/0017063	008896487H
40/0018348	080047861H
40/0033534	080049532X
40/0044690	008833182D
40/0078208	080089553B
40/0079093	080079853V
40/0079361	008873594X
40/0081037	A78094984



N.º Expediente	NIF
40/0081214	B31903776
40/0083618	080101879D
41/0015630	052966584E
42/0032967	045138127Y
42/0044197	076118774K
42/0045381	028958979R
42/0067479	011775352L
42/0079198	076123439V
42/0081127	076111273H
44/0070356	080089150E
44/0070385	008368526E
44/0079474	045557683L
45/0045099	002635058V
45/0073308	053570379K
46/0051081	080063301W
46/0078321	080075482Q
47/0050366	E42778928
48/0008066	007013068T
48/0035026	053106033E
48/0070830	053575215G
48/0073644	E02989010
48/0074266	008104274V
48/0080938	E05371489
49/0021974	053572537V
50/0026919	080053615E



N.º Expediente	NIF
50/0038813	045559569L
50/0049840	045877335V
50/0051565	044782333E
50/0061886	045875748V
50/0074649	033972083W
50/0083849	E05451802
50/0083932	044783312N
51/0094597	071026400P
52/0057951	045132811A
53/0055691	050996695Z
53/0066877	076116251M
53/0077603	076124621A
54/0046904	045556977A
54/0077236	008885383T
54/0080233	080051523T
98/0004204	045879057Z
98/0006296	B02802403
98/0016781	080057602F
98/0044952	080063952D
98/0060542	E04931390
98/0068688	E42799627
98/0074261	008886509E
98/0078007	076255956P
98/0080017	076017849C
98/0083891	076267585E



ANUNCIO de 17 de enero de 2022 por el que se da publicidad a las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2021 al amparo del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2022080095)

El Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, y su modificación con el Decreto 39/2019, de 16 de abril, establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. La convocatoria del ejercicio 2021 fue publicada mediante la Resolución de 13 de octubre de 2021 (DOE n.º 200, de 18 de octubre).

En base a la normativa anteriormente mencionada, podrán resultar beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas, cuya explotación posea el calificativo de ganadería de procedencia, definido en el decreto de bases reguladoras, la cual deberá estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Serán conceptos subvencionables los caballos de silla que cumplan todas las condiciones que se detallan en el artículo 6 del decreto de bases reguladoras.

La ayuda consiste en la percepción económica de 5.000 € por producto objeto de la subvención, de acuerdo con el citado decreto.

La asignación económica fijada para cada modalidad de ayuda es de 15.000 euros, según lo indicado en el apartado quinto, 2, de la resolución de convocatoria.

El procedimiento de concesión ha sido tramitado en régimen de concurrencia competitiva dentro de cada modalidad de ayuda, siguiendo lo dispuesto en el artículo 10 establecido en las bases reguladoras.

Tal y como se encuentra descrito en el artículo 11.5 de bases reguladoras, se podrá declarar desierta alguna de las modalidades de ayuda en ausencia de solicitudes o si las solicitudes presentadas no alcanzan la valoración mínima. En dicho caso, la asignación económica de la modalidad declarada desierta se podrá distribuir en la modalidad correspondiente con mayor número de solicitudes.

La cuantía de esta subvención está sujeta a los límites y requisitos del Reglamento (UE) 2019/316, por tanto el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro, no excederá de 20.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El artículo 11.7 de dicho decreto de bases reguladoras establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, entidades y personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención.

Por todo lo anterior, se procede a publicar en el listado anexo la relación de personas beneficiarias de la subvención cuya finalidad es el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, para el año 2021, con un importe total de sesenta mil euros (60.000,00 €) imputada a la aplicación presupuestaria 120020000/G/312B/47000/CAG0000001/20180106 "Actuaciones del Plan Estratégico Sector Equino".

Mérida, 17 de enero de 2022. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO**

NIF	Nombre beneficiario	UEN	Modalidad	Puntos	Edad	AYUDA CONCEDIDA (€)
319	FINCA CUBILLO, CB.	724022000004376	Raid	17	6	5.000
62V	FIDEL DÍAZ AMOR	724015140332493	Doma Clásica	16	7	5.000
567	NAVALHOYO GANADERA, SL	724910000042329	Doma Clásica	15	5	5.000
393	VALDEPUERCAS, SL	724015150318790	Doma Clásica	13	6	5.000
319	FINCA CUBILLO, CB.	724017000002546	Raid	13	5	5.000
54C	GUADALUPE PONCE CORBACHO	724910000046079	Raid	10	5	5.000
47D	ABEL DE SANDE PANIAGUA	724910000043395	Doma Vaquera	10	5	5.000
91P	JAVIER DELGADO CABALLERO	724910000049513	Doma Vaquera	10	4	5.000
00Q	JOSE IGNACIO SERRANO QUILES	724910000037509	Doma Vaquera	6	6	5.000
40P	FERMÍN PINTO AMAYA	724910000040918	Doma Clásica	6	5	5.000
393	VALDEPUERCAS, SL	724015170334616	Doma Clásica	6	4	5.000
64V	JUAN DE DIOS VARGAS GIRALDO	724016117045872	Salto de Obstáculos	4	4	5.000

• • •



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2021 sobre el inicio del periodo de información pública del proyecto de trazado "Estudio informativo de la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros". Expte.: Gestor n.º SER0717031. (2022080104)

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, de fecha 30 de noviembre de 2021, se ha aprobado provisionalmente el estudio informativo denominado "Estudio informativo de la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros".

Asimismo, se ha acordado someter el citado estudio a información oficial y pública, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la disposición transitoria 1ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, se somete el citado estudio informativo "Estudio informativo de la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros" a información oficial y pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La citada Resolución de aprobación provisional y la documentación relativa al estudio informativo podrán ser consultados en la página Web (<http://www.juntaex.es/con07/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi>) a fin de que, en el plazo concedido, puedan realizar las alegaciones que estimen convenientes en relación con el estudio informativo.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse de la siguiente manera:

- Personas físicas: En las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito



de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en los Registros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

(https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html), dirigiendo el escrito a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura o a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>).

- Personas jurídicas: Exclusivamente de manera telemática, a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>) o mediante el Registro General de la Administración General del Estado, dirigiendo el escrito a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Mérida, 15 de diciembre de 2021. El Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.





ANUNCIO de 19 de enero de 2022 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Bombeo de agua potable desde la ETAP de Mérida hasta el Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura y EBAR desde Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura hasta la red general de Mérida". (2022080069)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Bombeo agua potable desde la ETAP de Mérida hasta el Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura y EBAR desde Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura hasta red general de Mérida", mediante Decreto 136/2021, de 15 de diciembre, publicado en el DOE n.º 243, de 21 de diciembre de 2021, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha notificado a los propietarios de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en la misma. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de medios señalados en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, como por ejemplo, el último recibo del IBIo certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda sita en, Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida o dirigir correo a expropiaciones@juntaex.es hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 19 de enero de 2022. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1
EXPEDIENTE: FEI21001 BOMBEO AGUA POTABLE Y EBAR PARQUE DESARROLLO
TÉRMINO MUNICIPAL: 608.300,00 MÉRIDA (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2-46	45-48 / 1-167	Ence Energía Extremadura,	Edificio Urbanismo	22/02/2022	10:00
3-21	45 / 8-73	Sanchez Sanchez, Isabel (e hijos)	Edificio Urbanismo	22/02/2022	10:15
4-20	45 / 11-72	Solano Macias, Antonio	Edificio Urbanismo	22/02/2022	10:30
5/0	45 / 19	Sanchez Barrena, Jose (Hrdros.)	Edificio Urbanismo	22/02/2022	10:45
6-11	45 / 31-54	Vizcaino Guerrero, Pedro	Edificio Urbanismo	22/02/2022	11:00
7-25-27	45 / 32-82-84	Macias Solano, Antonio	Edificio Urbanismo	22/02/2022	11:15
8/0	45 / 50	Peñato Sanchez, Micaela (y otro)	Edificio Urbanismo	22/02/2022	11:30
9/0	45 / 51	Mateos Gragera, M.ª Teresa (y hmna)	Edificio Urbanismo	22/02/2022	11:45
10/0	45 / 53	Caballero Fernandez, Aquilino	Edificio Urbanismo	22/02/2022	12:00
12-28	45 / 55-101	Sanchez Macias, Isabel	Edificio Urbanismo	22/02/2022	12:15
13-14	45 / 56-57	Salguero Solano, M.ª Gregoria (y hmno)	Edificio Urbanismo	22/02/2022	12:30
15/0	45 / 58	Romero Sancho, Eugenio	Edificio Urbanismo	22/02/2022	12:45
16/0	45 / 59	Sanchez Moreno, Juan	Edificio Urbanismo	22/02/2022	13:00
17-31	45 / 60-104	Gonzalez Anegas, Carlos (Hrdros)	Edificio Urbanismo	22/02/2022	13:15



Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	45 / 61	Caballero Sanchez, Antonio (Hrdros)	Edificio Urbanismo	23/02/2022	10:00
19/0	45 / 71	Lapie Macias, Emilia	Edificio Urbanismo	23/02/2022	10:15
22/0	45 / 74	SAT Num 8532 Gaymo,	Edificio Urbanismo	23/02/2022	10:30
23-24	45 / 75-76	Mejuto Buyo, Carme Josefina	Edificio Urbanismo	23/02/2022	10:45
26/0	45 / 83	Gajardo Diaz, Josefa	Edificio Urbanismo	23/02/2022	11:00
29/0	45 / 102	Macias Solano, Santiago	Edificio Urbanismo	23/02/2022	11:15
30/0	45 / 103	Collado Vizcaino, Santa (y otro)	Edificio Urbanismo	23/02/2022	11:30
52/0	84 / 62	Masagosa Solis, Antonio	Edificio Urbanismo	23/02/2022	11:45
32/0	45 / 105	Macias Solano, Emilio	Edificio Urbanismo	23/02/2022	12:00
33-42	45 / 140-216	Macias Cabanillas, German	Edificio Urbanismo	23/02/2022	12:15
34/0	45 / 141	Alvarez Perez, Salvador	Edificio Urbanismo	23/02/2022	12:30
35/0	45 / 142	Macias Gajardo, Francisca y M.ª Eugenia	Edificio Urbanismo	23/02/2022	12:45
36/0	45 / 144	Macias Gajardo, M.ª Pilar	Edificio Urbanismo	23/02/2022	13:00
37/0	45 / 192	Gonzalez Macias, Manuel	Edificio Urbanismo	23/02/2022	13:15
38/0	45 / 195	Moreno Gonzalez, Juan	Edificio Urbanismo	24/02/2022	10:00
39/0	45 / 212	Ciento Cincuenta Meridional SL,	Edificio Urbanismo	24/02/2022	10:15
40/0	45 / 214	Explotacion Agropecuaria, La Charca SA	Edificio Urbanismo	24/02/2022	10:30



Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
48/0	53 / 6	Garvigo Gestion SL,	Edificio Urbanismo	24/02/2022	10:45
51/0	84 / 61	Jaraiz Benitez, Domingo (Hrdos)	Edificio Urbanismo	24/02/2022	11:00
53/0	84 / 64	Tremisol Planeamientos SL,	Edificio Urbanismo	24/02/2022	11:15
54/0	84 / 65	Grupo Cinco Sanemaiento, Extremadura	Edificio Urbanismo	24/02/2022	11:30
55-56	84 / 66-69	European Transport SL,	Edificio Urbanismo	24/02/2022	11:45
57/0	84 / 70	Silos Bulk Scdad Coop Especial,	Edificio Urbanismo	24/02/2022	12:00
58/0	84 / 475	Macias Martin, M.ª Del Carmen (Hdros)	Edificio Urbanismo	24/02/2022	12:15
59/0	84 / 518	Carburantes Mch Oil SL U	Edificio Urbanismo	24/02/2022	12:30
63-67	85 / 201-205	Fernandez Del Amo, Damian	Edificio Urbanismo	24/02/2022	12:45
64/0	85 / 202	Pocovi Fernandez, M.ª Teresa	Edificio Urbanismo	24/02/2022	13:00
65/0	85 / 203	Movilla Macias, Filomena (y hmno)	Edificio Urbanismo	24/02/2022	13:15
66-74	85 / 204-298	Silva Gonzalez, Anselmo	Edificio Urbanismo	25/02/2022	10:00
68/0	85 / 209	Herederos De Eugenio Aragoneses, CB	Edificio Urbanismo	25/02/2022	10:15
70/0	85 / 211	Puerto Fernandez, Antonio (y hmna.)	Edificio Urbanismo	25/02/2022	10:30
71/0	85 / 214	Chaves Rubio, Eladia	Edificio Urbanismo	25/02/2022	10:45
72-73	85 / 216-218	Chamali SL Unipersonal,	Edificio Urbanismo	25/02/2022	11:00
75/0	85 / 336	Estacion De Servicio Diana SA,	Edificio Urbanismo	25/02/2022	11:15



Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
76/0	85 / 345	Sanchez Hernandez, M.ª Angeles (y hmnos)	Edificio Urbanismo	25/02/2022	11:30
77/0	85 / 350	Jimenez Fernandez, Marina (y otros)	Edificio Urbanismo	25/02/2022	11:45
81/0	85 / 427	Garcia Saavedra, Antonia (y otros)	Edificio Urbanismo	25/02/2022	12:00
82/0	85 / 430	Barrena Barrena, Juana (y otros)	Edificio Urbanismo	25/02/2022	12:15
69/0	85 / 210	Desconocido ,	Edificio Urbanismo	25/02/2022	12:30



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 19 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de la LAMT en D/C 3515-06-"Valdecañas 1" y 3515-10-" Valdecañas 2" de la ST "Almaraz", ambas de 15kV, entre los apoyos 5003 y 5004 de las mismas, para corregir anomalía de distancia al terreno, en el término municipal de Almaraz (Cáceres)". Expte.: AT-9340. (2022080070)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Soterramiento de la LAMT en D/C 3515-06-"Valdecañas 1" y 3515-10-" Valdecañas 2" de la ST "Almaraz", ambas de 15kV, entre los apoyos 5003 y 5004 de las mismas, para corregir anomalía de distancia al terreno, en el término municipal de Almaraz (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9340.
4. Finalidad del proyecto: Corregir anomalía de distancia al terreno.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea subterránea de media tensión

- Inicio: Apoyo 5003 existente de la LAMT D/C "Valdecañas 1" y "Valdecañas 2" de la ST "Almaraz", en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.
- Final: Apoyo 5004 existente de la LAMT D/C "Valdecañas 1" y "Valdecañas 2" de la ST "Almaraz", en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.
- Tensión de servicio: 15 kV.
- Tipo de conductor subterráneo: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al.



- Tipo de línea: Subterránea, en doble circuito.
- Longitud total conductor: 0,165 km.
- Longitud total zanja: 0,145 km.
- Emplazamiento: Polígono 3 – Parcelas 10 y 25 – Dehesa Arriba.

Otras actuaciones:

- Se desmontará el tramo de las líneas aéreas de MT en D/C, entre el apoyo 5003 y el 5004 longitud: 0,136 km.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.



Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 19 de enero de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-9340

FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		LSMT		OCUPAC TEMP.	OCUPAC TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²		
1	3	10	Dehesa Arriba	Almaraz	Agrario	VALDENAR PROYECTOS INDUSTRIALES, SL	5003 existente	---	22,00	22,00	110,00	-	-
2	3	25	Dehesa Arriba	Almaraz	Agrario	VALDENAR PROYECTOS INDUSTRIALES, SL	5004 existente	---	114,00	114,00	570,00	-	-



ANUNCIO de 19 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevas LMT, de 20 kV, de enlace entre la L-4849-02 "Perales" y la L-4849-01 Santibañez, ambas de la STR "CH Borbollón", y reforma del CT "Villasbuenas Gata 2". Términos municipales de Acebo, Perales del Puerto, Villasbuenas de Gata y Gata (Cáceres)". Expte.: AT-9249. (2022080086)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Nuevas LMT, de 20 kV, de enlace entre la L-4849-02 "Perales" y la L-4849-01" Santibañez, ambas de la STR "CH Borbollón", y reforma del CT "Villasbuenas Gata 2", en los términos municipales de Acebo, Perales del Puerto, Villasbuenas de Gata y Gata (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9249.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea aérea y subterránea, en simple circuito, de 20 kV, de enlace entre la LAMT 4849-01-Santibañez y la LAMT 4849-02-Perales, ambas de la STR CH Borbollón.

Parte 1. LAMT de enlace proyectada:

- Inicio: Nuevo apoyo A1 proyectado, a instalar entre los apoyos 2089 y 2090 de la LAMT Perales.
- Fin: Apoyo 1031 existente de la LAMT "Santibañez".
- Longitud: 13,286 Km.



Parte 2. LSMT-L1 proyectada en Acebo:

- Inicio: Nuevo apoyo A1 proyectado, en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.
- Fin: Empalmes con la LSMT existente que alimenta actualmente al CT Acebo 1.
- Longitud: 0,281 Km.

Parte 3. LSMT-L2 proyectada en Acebo:

- Inicio: Nuevo apoyo A1 proyectado.
- Fin: Apoyo 1001 de la LAMT Perales, que actualmente alimenta al CT Acebo 2, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Longitud: 0,164 Km.

Parte 4. LSMT-L3 proyectada en Villasbuenas de Gata:

- Inicio: Nuevo apoyo A61 proyectado, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Fin: Nueva celda de línea a instalar en el CT "Villasbuenas Gata 2".
- Longitud: 0,577 Km.

Tipo de líneas: Aérea y subterráneas, en simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV

Tipo de conductor:

- Tramo aéreo: 100-AL1/17-ST1A, aluminio-acero, sección total de 116,7 mm².
- Tramos subterráneos: HEPRZ1-AL 12/20 kV 3x(1x240) mm².

N.º de apoyos a instalar: 79 apoyos metálicos de celosía y 16 de hormigón.

Emplazamiento de las líneas: Parcelas públicas y privadas en los términos municipales de Acebo, Perales del Puerto, Villasbuenas de Gata y Gata.

Reforma del CT "Villasbuenas Gata 2".

- Sustitución del actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA, con relación de transformación 630/24/20 B2-O-PE.
- Sustitución de las celdas existentes por un conjunto de celdas SF6 (2L+1P) telemandadas.
- Instalación de un cuadro de BT ampliado, con un total de 5 salidas de 400 V.



Otras actuaciones:

- Nuevas canalizaciones subterráneas entubadas en zanja: 0,873 Km.
- Desmontaje del tramo de la LAMT "Perales" existente entre el nuevo apoyo A1 proyectado y los apoyos 2092 y 1001 de la misma, en una longitud de 0,299 Km, así como los apoyos existentes 2090, 2091 y 2092.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto requiere evaluación de impacto ambiental ordinaria según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El trámite de información pública del estudio de impacto ambiental, así como la emisión de la declaración de impacto ambiental, se realiza por parte del órgano competente que es el Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.



Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 19 de enero de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-9249

FINCA							AFECCIÓN						
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²	m²
1	18	141	Carregata	Acebo	Agrario	M.ª Carmen Estévez Vargas	---	---	44,00	44,00	220,00	220,00	220,00
2	18	156	Carregata	Acebo	Agrario	Sofía Álvarez Vázquez	1001 existente	12,00	3,00	3,00	15,00	---	---
3	18	157	Carregata	Acebo	Agrario	Fernando Simón Arroyo	1 (A1)	16,11	65,16	390,96	325,80	25,00	25,00
4	18	158	Carregata	Acebo	Agrario	Jesús Felipe Pérez Fontán Martín	1 (A2)	2,25	31,31	187,86	156,55	25,00	25,00
5	18	159	Carregata	Acebo	Agrario	María Palmira Gómez Horna	---	---	3,10	18,60	15,50	---	---
6	20	152	Carregata	Acebo	Agrario	Hdos. José Lázaro Pérez	---	---	20,07	120,42	100,35	---	---
7	20	137	Carregata	Acebo	Agrario	María del Carmen García Estévez	---	---	15,65	93,90	78,25	---	---
8	20	188	Carregata	Acebo	Agrario	Virginia María de Sande Gil (16,67%)	---	---	1,73	10,38	8,65	---	---
						Francisco Sande Gil (16,67%)							
						María Lida de Sande Gil (16,67%)							
						Hdos. Virginia Gil de Lairrazabal (16,67%)							
						Luz Adoración M. de Sande Simón (16,67%)							
Hdos. María Carmen Sande Simón (16,67%)													
9	20	151	Carregata	Acebo	Agrario	Julián Blas Gómez (50%)	---	---	39,07	234,42	195,35	---	---
						Noelia Blas Gómez (50%)							
10	20	134	Arransecó	Acebo	Agrario	Hdos. Felipe Domínguez Martín	1 (A3)	2,25	27,65	165,90	138,25	25,00	25,00



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²	m²
11	20	148	Carregata	Acebo	Agrario	Hdos. Emiliano Rodríguez Párraga	---	---	42,40	254,40	212,00	---	---
12	20	179	Carregata	Acebo	Agrario	Hdos. Emiliano Rodríguez Párraga	---	---	24,68	148,08	123,40	---	---
13	20	53	El Pilar	Acebo	Agrario	Romana Caballero Agudelo	---	---	5,04	30,24	25,20	---	---
14	20	195	El Pilar	Acebo	Agrario	Francisco José Caballero Hermoso	---	---	24,06	144,36	120,30	---	---
15	20	194	El Pilar	Acebo	Agrario	Jose Luis Hermoso Pérez	---	---	41,44	248,64	207,20	---	---
16	10	21	El Pilar	Acebo	Agrario	Hdos. Jesús Párraga Daza	1 (A4)	2,25	20,76	124,56	103,80	115,00	115,00
17	10	24	El Pilar	Acebo	Agrario	Álvaro Fernández Peitx (50%)	1 (A4)	2,25	122,91	737,46	614,55	115,00	115,00
						Blanca Fernández Peitx (50%)							
18	10	28	El Pilar	Acebo	Agrario	Ana María Sánchez Estévez (25%)	1 (A6)	2,25	95,36	572,16	476,80	200,00	200,00
						María Ángeles Sánchez Estévez (25%)							
						María Amparo Sánchez Estévez (25%)							
						Patrocinio Sánchez Estévez (25%)							
19	10	29	El Pilar	Acebo	Agrario	Carmen Fernández Retuerto	---	---	5,05	30,30	25,25	---	---
20	10	152	Montechico	Acebo	Agrario	Jesús Felipe Pérez Fontán Martín	---	---	56,24	337,44	281,20	---	---
21	10	168	El Recodo	Acebo	Agrario	Hur Ondarza Lobete	1 (A14)	0,64	81,99	491,94	409,95	256,00	256,00
22	10	161	Montechico	Acebo	Agrario	Hur Ondarza Lobete	---	---	40,88	245,28	204,40	---	---
23	8	9	Montechico	Acebo	Agrario	Hdos. María Asunción Merino Gómez	1 (A22)	2,25	77,93	467,58	389,65	267,30	267,30



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²	m²
24	7	24	Puente Calzada	Acebo	Agrario	Sebastián Fernández Sánchez	---	---	12,07	72,42	60,35	---	---
25	7	18	Baldios	Acebo	Agrario	Fernando Hernández Domínguez (33,33%)	1 (A24)	2,25	87,06	522,36	435,30	1.141,15	
						Enrique Hernández Domínguez (33,33%)							
						Jesús Hernández Domínguez (33,33%)							
26	7	20	Puente Calzada	Acebo	Agrario	Pedro Nieto	---	---	38,48	230,88	192,40	---	---
27	7	3	Puente Hoyos	Acebo	Agrario	Francisca Asensio Guardado	1 (A24)	2,25	31,69	190,14	158,45	325,00	
28	7	28	Puente Calzada	Acebo	Agrario	Refosil, S.L.	2 (A25 y A26)	4,50	394,56	2.367,36	1.972,80	1.680,00	
29	7	22	Puente Calzada	Acebo	Agrario	Olga María Pérez Martín	1 (A27)	0,64	148,65	891,90	743,25	825,00	
30	7	23	Puente Calzada	Acebo	Agrario	Hdos. Placido Pérez Hermoso	1 (A28)	0,64	83,65	501,90	418,25	930,00	
31	6	68	Baldios	Acebo	Agrario	Saul Lázaro Hermoso	3 (A29, A30 y A31)	3,53	308,59	1.851,54	1.542,95	1.171,95	
32	6	73	Bazar Bajo	Acebo	Agrario	Hdos. Eugenio Rodríguez	---	---	39,63	237,78	198,15	---	---
33	6	52	Bazar Bajo	Acebo	Agrario	Julián Estévez Blas	1 (A32)	2,25	33,63	201,78	168,15	560,00	
34	6	55	Bazar Bajo	Acebo	Agrario	Juan Moreno Izquierdo	---	---	24,33	145,98	121,65	---	---



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC TEMP. Accesos
						NOMBRE		Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²
35	6	65	Bazar Bajo	Acebo	Agrario	José Luis Valiente Duran (16,66%)		1 (A33)	2,25	227,48	1.364,88	1.137,40	110,00
						Gonzalo Fernando Valiente Duran (16,66%)							
						María Victoria Valiente Duran (16,66%)							
						Julia María Valiente Duran (16,66%)							
						Ana Valiente López (8,34%)							
						Lucia Valiente López (8,34%)							
						Elena Tevar Valiente (5,56%)							
						Marta Tevar Valiente (5,56%)							
Enrique Tevar Valiente (5,56%)													
36	6	66	Baldios	Acebo	Agrario	En Investigación, Artículo 47 de la Ley 33/2003		---	---	50,49	302,94	252,45	190,00
37	6	61	Bazar Bajo	Acebo	Agrario	Lorenzo Carretero Vidal		1 (A34)	2,25	102,28	613,68	511,40	1.045,00
38	1	38	La Fatela	Perales del Puerto	Agrario	Angel Santos Bernal (50%)		1 (A35)	2,25	84,85	509,10	424,25	325,00
						Hdos. Julio Santos Bernal (50%)							
39	5	20	La Fatela	Villasbuenas de Gata	Agrario	Lidia Valiente Casillas		---	---	81,71	490,26	408,55	142,00
40	5	133	La Fatela	Villasbuenas de Gata	Agrario	Hdos. Manuela Bernardina Simón Valiente		8 (A36,...a A43)	14,78	1.133,31	6.799,86	5.666,55	8.891,30



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²	m²
41	5	22	Los Brezales	Villasbuenas de Gata	Agrario	Luis Mariano Martin Mesa (50%) Gema Mangas Rodríguez (50%)	6 (A44, ..., a A48 y A51)	23,89	889,95	5.339,70	4.449,75	3.335,60	
42	5	28	Los Claros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Luis Mariano Martin Mesa (50%) Gema Mangas Rodríguez (50%)	1 (A47)	2,25	20,15	120,90	100,75	330,00	
43	5	134	Los Brezales	Villasbuenas de Gata	Agrario	Aceitunera Del Norte De Cáceres S.C.L.	3 (A48, A49 y A50)	18,75	364,97	2.189,82	1.824,85	740,00	
44	5	78	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	Luis Mariano Martin Mesa (50%) Gema Mangas Rodríguez (50%)	2 (A52 y A53)	2,89	213,97	1.283,82	1.069,85	350,00	
45	5	76	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	Hdos. Rosario Montero Marín	1 (A53)	0,64	11,59	69,54	57,95	220,00	
46	5	75	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	María de los Ángeles Pascual Susaño	---	---	67,73	406,38	338,65	---	
47	5	67	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	Angelita Sánchez Recio	---	---	46,82	280,92	234,10	165,00	
48	5	62	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	María Lina Vázquez Sánchez	1 (A54)	2,25	53,28	319,68	266,40	190,00	
49	5	61	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	Lorenzo Antúnez Alcalá	1 (A55)	2,25	65,18	391,08	325,90	75,00	
50	5	60	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	Carmen Amaro González	1 (A55)	2,25	32,50	195,00	162,50	75,00	



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²		
51	5	59	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	José Luis Valiente Duran (16,66%)		---	---	70,95	425,70	354,75	---
						Gonzalo Fernando Valiente Duran (16,66%)							
						María Victoria Valiente Duran (16,66%)							
						Julia María Valiente Duran (16,66%)							
						Ana Valiente López (8,34%)							
						Lucía Valiente López (8,34%)							
						Elena Tevar Valiente (5,56%)							
						Marta Tevar Valiente (5,56%)							
Enrique Tevar Valiente (5,56%)													
52	5	58	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	José Luis Valiente Duran (16,66%)		---	---	19,82	118,92	99,10	---
						Gonzalo Fernando Valiente Duran (16,66%)							
						María Victoria Valiente Duran (16,66%)							
						Julia María Valiente Duran (16,66%)							
						Ana Valiente López (8,34%)							
						Lucía Valiente López (8,34%)							
						Elena Tevar Valiente (5,56%)							
						Marta Tevar Valiente (5,56%)							
Enrique Tevar Valiente (5,56%)													



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²		
53	5	55	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	Hdos. Esperanza Vicente Guillen	1 (A56)	2,25	108,54	651,24	542,70	295,00	
54	5	54	El Regato de la Higuera	Villasbuenas de Gata	Agrario	María del Pilar Navarro Estévez	1 (A57)	2,25	73,49	440,94	367,45	245,00	
55	6	52	La Bendición	Villasbuenas de Gata	Agrario	María Mercedes Moreno Martin	---	---	3,00	18,00	15,00	---	
56	6	7	La Cañada	Villasbuenas de Gata	Agrario	José Enrique López Moreno (33,33%)	1 (A58)	2,25	101,00	606,00	505,00	425,00	
						Luis Alberto López Moreno (33,33%)							
						Carlos Javier López Moreno (33,33%)							
57	6	9	La Cañada	Villasbuenas de Gata	Agrario	Benigna Moreno González	2 (A58 Y A59)	4,50	99,17	595,02	495,85	715,00	
58	6	6	La Cañada	Villasbuenas de Gata	Agrario	María Surama Rodriguez Gomez (33,33%)	---	---	26,96	161,76	134,80	---	
						Domingo F. Rodriguez Gomez (33,33%)							
						Veronica Rodriguez Gomez (33,33%)							
59	6	11	La Cañada	Villasbuenas de Gata	Agrario	Nuria Hernandez Perez	---	---	113,69	682,14	568,45	691,70	
60	6	16	La Cañada	Villasbuenas de Gata	Agrario	Rocio Hernandez Hoyas (33,33%)	1 (A60)	2,25	89,13	534,78	445,65	370,00	
						Juan Marcelino Hernandez Hoyas (33,33%)							
						Maria Veronica Hernandez Hoyas (33,33%)							



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²	m²
61	6	19	La Cañada	Villasbuenas de Gata	Agrario	Jose Enrique Lopez Moreno (99,60%) Jose Antonio Prieto Perez (0,40%)	---	---	37,90	227,40	189,50	---	---
62	1	241	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Francisco Roncero Hernandez	---	---	42,24	253,44	211,20	---	---
63	1	240	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Candido Perez Hernandez	---	---	1,00	6,00	5,00	---	---
64	1	242	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Maria Sagrario Moreno Calzada	---	---	7,23	43,38	36,15	---	---
65	1	237	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Maria Isabel Arias Hernandez	2 (A61 y A62)	16,75	129,48	776,88	647,40	1.177,15	---
66	1	238	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Lucia Fagundo Pavon	---	---	25,41	152,46	127,05	---	---
67	1	165	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Matias Rebollo Ceballos (50%) Maria Teresa Santano Nieves (50%)	---	---	45,56	273,36	227,80	1.101,75	---
68	1	164	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Maria Teresa Garcia Martin	---	---	18,72	112,32	93,60	---	---
69	1	163	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Angeles Martin Gordo	1 (A63)	2,25	55,23	331,38	276,15	25,00	---
70	1	169	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Alvaro Pinto De Jesus	1 (A63)	2,25	34,50	207,00	172,50	765,00	---
71	1	162	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Ramon Collado Sanchez	1 (A63)	2,25	1,00	6,00	5,00	25,00	---



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP. Accesos	OCUPAC TEMP.
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²		
72	1	149	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Elvira Sanchez Guillen	---	---	---	102,24	613,44	511,20	---
73	1	150	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Enrique Lozano Casado	---	---	---	7,22	43,32	36,10	---
74	1	145	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Jose Luis Carrero Perez	1 (A64)	2,25	175,42	1.052,52	877,10	140,00	---
75	1	152	Los Romeros	Villasbuenas de Gata	Agrario	Luis Torres Martin	1 (A65)	2,25	38,78	232,68	193,90	80,00	---
76	1	71	El Alba	Villasbuenas de Gata	Agrario	Teodoro Perales Vazquez	---	---	---	79,37	476,22	396,85	---
77	1	72	El Alba	Villasbuenas de Gata	Agrario	En Investigación, Artículo 47 De La Ley 33/2003	---	---	---	10,00	30,00	50,00	---
78	1	73	El Alba	Villasbuenas de Gata	Agrario	Hdos. Maria Sagrario Pascual Arias (66,66%) Ana Arias Guillen (33,33%)	---	---	---	42,40	254,40	212,00	---
79	1	74	El Alba	Villasbuenas de Gata	Agrario	Hdos. Angel Pascual Piris	1 (A66)	2,25	43,39	260,34	216,95	45,00	---
80	1	86	El Bujo	Villasbuenas de Gata	Agrario	Celso García Recio	---	---	---	7,41	44,46	37,05	---
81	9	101	El Bujo	Gata	Agrario	Hdos. Justa Pérez González	---	---	---	1,00	6,00	5,00	---



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²		
82	9	102	El Bujo	Gata	Agrario		José María González Benito (10%)	---	---	43,04	258,24	215,20	---
							Teodora González Benito (10%)						
							Felisa González Benito (10%)						
							María Nieves González Benito (10%)						
							M.ª de los Milagros González Benito (10%)						
							Isidoro González Benito (10%)						
							Hdos. José Manuel González Benito (10%)						
							Pilar González Benito (10%)						
Emilia González Benito (10%)													
Julia González Benito (10%)													
83	9	104	El Bujo	Gata	Agrario		Angeles Sánchez Duran	---	20,11	120,66	100,55	---	
84	9	1	El Marco	Gata	Agrario		Hdos. Benigno Domínguez Jacinto	---	11,48	68,88	57,40	---	
85	9	2	El Marco	Gata	Agrario		Martin Ibarra Domínguez (50%)	1 (A76)	2,25	41,48	248,88	207,40	885,00
							María Luisa Sánchez Ibarra (50%)						
86	9	4	El Marco	Gata	Agrario		Francisco González Domínguez	1 (A76)	2,25	28,53	171,18	142,65	25,00
87	9	3	El Marco	Gata	Agrario		Cándida Rodríguez Sánchez	---	---	33,31	199,86	166,55	---
88	24	1	El Marco	Gata	Agrario		Hilario Ibarra Calzada	---	---	24,28	145,68	121,40	---



FINCA						AFECCIÓN							
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²	m²	
89	23	337	Horquilla	Gata	Agrario	Hdos. Josefa Pérez Roma	1 (A85)	0,64	41,40	248,40	207,00	125,00	
90	23	203	Horquilla	Gata	Agrario	Hdos. Máxima Hernández Pérez	1 (A86)	2,25	71,15	426,90	355,75	200,00	
91	23	313	Arcos	Gata	Agrario	Hdos. Clemente Gómez González	---	---	14,00	42,00	70,00	250,00	
92	23	312	Arcos	Gata	Agrario	Hdos. Trinidad González Salvador	---	---	35,92	215,52	179,60	250,00	
93	23	311	Arcos	Gata	Agrario	Celestina Gil Jacinto	---	---	3,81	22,86	19,05	---	
94	23	314	Arcos	Gata	Agrario	Angeles Sánchez Duran	---	---	19,36	116,16	96,80	---	
95	23	315	Arcos	Gata	Agrario	Piedad Simón Hernández	1 (A91)	0,64	86,15	516,90	430,75	110,00	
96	23	316	Arcos	Gata	Agrario	Eladio Manzano Pérez	1 (A92)	2,25	40,93	245,58	204,65	25,00	
97	23	306	Arcos	Gata	Agrario	Martin González Ibarra	---	---	24,38	146,28	121,90	---	
98	23	305	Arcos	Gata	Agrario	María Cruz Blasco Sánchez	---	---	20,41	122,46	102,05	---	
99	23	253	Arcos	Gata	Agrario	Josefa Sánchez García	---	---	19,81	118,86	99,05	---	
100	23	255	Arcos	Gata	Agrario	Juan Esteban Martin	1 (A93)	2,25	28,64	171,84	143,20	25,00	
101	23	257	Arcos	Gata	Agrario	Guadalupe Lozano Pérez	---	---	39,95	239,70	199,75	---	
102	23	259	Arcos	Gata	Agrario	Celestina Gil Jacinto	1 (A94)	2,25	37,61	225,66	188,05	25,00	
103	23	260	Arcos	Gata	Agrario	Estanislao Jacinto González	1 (A94)	2,25	1,77	10,62	8,85	25,00	
104	23	261	Arcos	Gata	Agrario	Pedro Guerra Palacios	---	---	18,32	109,92	91,60	---	
105	23	251	Arcos	Gata	Agrario	Gabriel Cayetano Sánchez	---	---	21,16	126,96	105,80	---	



ANUNCIO de 21 de enero de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2020. (2022080103)

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2019 se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El 23 de noviembre de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2020.

El artículo 29 de la citada orden, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la posición presupuestaria G/333A/76000, del programa de financiación 20190209 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las acciones contempladas en el anexo I están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo





de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-4 Favorecer el paso de una economía baja en carbono en todos los sectores). El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER será de un 80 %.

Mérida, 21 de enero de 2022. La Secretaria General, P.D. El Director General de Industria, Energía y Minas, (Resolución de 20 de noviembre de 2019, DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2019, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.



**ANEXO****SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
DESTINADAS A ADQUISICIONES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**

(Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General)

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN APROBADA
ME-20-12-001	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	P0606900I	18.905,00 €
ME-20-12-002	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	P1009000I	11.855,00 €
ME-20-12-006	AYUNT. DE FUENTE DE CANTOS	P0605200E	11.855,00 €
ME-20-12-007	AYUNT. DE ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	20.000,00 €
ME-20-12-009	AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN	P1011200A	18.905,00 €
ME-20-12-011	AYUNT. DE MONTEHERMOSO	P1013000C	18.905,00 €
ME-20-12-014	AYUNTAMIENTO DE USAGRE	P0613600F	13.055,38 €
ME-20-12-017	AYUNT. DE JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	11.855,00 €
ME-20-12-019	AYUNT. DE FUENTES DE LEÓN	P0605500H	11.855,00 €
ME-20-12-025	AYUNT. DE CASAR DE CÁCERES	P1005000C	11.855,00 €
ME-20-12-026	AYUNT. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	15.000,00 €
ME-20-12-027	AYUNT. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	20.000,00 €
ME-20-12-028	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	P1003800H	12.864,19 €
ME-20-12-031	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	P0606000H	18.905,00 €

...



CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

ANUNCIO de 28 de enero de 2022, por el que se hace pública la convocatoria de la participación en la selección del puesto de Gestor Procesos y Desarrollo Profesional. (2022080117)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, que regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" corresponde a la Dirección General "organizar la dirección de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales y nombrar con criterios de profesionalidad el personal directivo, informando previamente al Consejo de Administración, así como acordar su cese". De acuerdo con los principios rectores del sector público a fin de acreditar la idoneidad de la persona candidata que haya de ser nombrada se efectúa la presente convocatoria.

El puesto de trabajo que, forma parte del organigrama de dirección, se provee conforme a los citados principios, sin perjuicio de aplicar la debida discrecionalidad técnica para conformar los puestos de mando en cuanto que forma parte de la potestad de dirección de la empresa. Los puestos de libre designación están fuera del ámbito de aplicación del convenio colectivo de la empresa. El centro de trabajo será en Mérida.

En virtud de lo expuesto y para el cumplimiento de dichos fines, conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, se han establecido las bases de la convocatoria que pueden ser consultadas en la página Web de Canal Extremadura, <https://www.canalextramadura.es/corporacion/seleccion-de-personal>

Mérida, 28 de enero de 2022. El Director General, DÁMASO CASTELLOTE CABALLERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es